

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE
DICIEMBRE DE 2011.
ACTA N° 092-2011.**

Se da inicio a la sesión de Consejo Directivo N° 092-2011, celebrada el lunes 19 de diciembre de 2011, al ser las 2:26 p.m., con el siguiente quórum:

Dr. Fernando Marín Rojas, Presidente
Lic. Jorge Vargas Roldán, Vicepresidente
Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Secretaria.
Licda. Floribeth Venegas Soto, Directora

AUSENTES CON EXCUSA:

Licda. Mayra González León, Directora. Por incapacidad médica.
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora.
Licda. María Eugenia Badilla, Directora. Por encontrarse fuera del país.

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General
Licda. Mayra Díaz Méndez, Gerente General
Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA:

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el orden del día.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

La Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, da lectura del oficio de fecha 02 de setiembre del 2011, AJ-1071-09-2011, suscrito por la Licda. Marilyn Rojas Granados y el Lic. Berny Vargas Mejía, mediante el cual hacen del conocimiento que ante el Tribunal Contencioso Administrativo, el Chavar S.a. (Motel Camino Nuevo); Llanos del Zurquí (Motel El Edén) y Hacienda Joyfed (Motel La Fuente), interpusieron cada uno un proceso judicial de conocimiento que fueron

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE
DICIEMBRE DE 2011.
ACTA N° 092-2011.**

acumulados en el expediente No. 09-003346-1027-CA, asimismo la pretensión de los moteles que en sentencia se declarara, de conformidad con lo indicado en el oficio en mención, que forma parte integral de la presente acta.

El Lic. Jorge Vargas sugiere se tome nota del oficio anterior, y propone el siguiente acuerdo:

ACUERDO CD 611-11

Dar por recibido el oficio AJ-1071-09-2011, de fecha 2 de setiembre de 2011, suscrito por el Lic. Berny Vargas Mejía, y la Licda. Marilyn Rojas Granados, de la Asesoría Jurídica General, referente al rechazo en todos sus extremos de la demanda de los Moteles Llanos del Zurquí y Hacienda Joyfed y Chavar S.A., contra el IMAS. Asimismo, se le reconoce a la Asesoría Jurídica por la gestión realizada en torno a ese proceso.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Presidente los señores Directoras declaran firme el anterior acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ASUNTOS SUBGERENCIA SOPORTE ADMINISTRATIVO:

3.1. ANÁLISIS DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2011LN-000007-IMAS, REFERENTE A LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA”, SEGÚN OFICIO SGSA.919-12-2011:

El señor Presidente Ejecutivo solicita la anuencia de los señores Directores para que ingrese a la Sala de Sesiones el Lic. Ramón Alvarado, Proveedor General y la Licda. Gabriela Soto, Coordinadora de la Administración General.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

El Lic. Ramón Alvarado procede a la presentación mediante filminas que forman parte integral de la presente acta.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE
DICIEMBRE DE 2011.
ACTA N° 092-2011.**

El Lic. Jorge Vargas pregunta que significa “que el precio no es ruinoso o excesivo”, igualmente en relación con la oferta No.2, dice que los precios son excesivos, no obstante, no se cuenta con ningún elemento que permita verificar esas afirmaciones y en el caso que vaya a quedar adjudicado la oferta No.3, dice que se debe de coordinar con el proveedor para que realice el cambio de la estructura a aplicar y el reajuste de precios.

Por otra parte, pregunta cuál es la diferencia de precio de esta empresa que se adjudica y con los precios de la que actualmente presta el servicio, en razón de que es un elemento clave para poder decidir sobre este aspecto.

El Lic. Ramón Alvarado en relación con los precios excesivos y ruinosos, señala que por Ley de Contratación se establece que como requisito, siempre se valore que los precios que se estén cotizando son excesivos o ruinosos en relación con los que la Administración haya estimado para ello.

Es decir, cuando se inicia una licitación, la Administración ya ha previsto un costo estimado mínimo, considerando la evaluación de mercado o precios, en el Área de Servicios Generales. Agregado a eso, más la información que consta en los expedientes una vez recibidas las ofertas.

Por otra parte, tomando en cuenta la información que consta en los expedientes una vez recibidas las ofertas y principalmente a todos se les pide la estructura porcentual del precio que consta de cuatro elementos a saber: insumos, gastos administrativos, costos, gastos, la utilidad que se obtenga y el precio del servicio, el área financiera hace todo un estudio y se va valorando, por ejemplo el nivel de utilidad.

En conclusión lo excesivo o ruinoso es para arriba un 10% y para arriba del costo estimado base se puede determinar un costo excesivo, igual para abajo. En lo que respecta al ruinoso, no puede ser adjudicado por ser muy barato, porque se correría el riesgo de que ese precio no cubra luego, por ejemplo, la mano de obra, es decir, que se trata de una composición del precio en 4 items, desde la utilidad, costos administrativos, y mano de obra.

Explica que todos esos análisis los hace el Área financiera, quien valora considerando los índices del Ministerio de Trabajo, utilidades etc.

Con respecto a que si se compara con los precios, que está brindando la Empresa de Seguridad, anda muy similar, sin embargo, se debe de recordar que esos puestos son nuevos,

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE
DICIEMBRE DE 2011.
ACTA N° 092-2011.**

por lo que no se pueden comparar, y los puestos actuales son los del edificio central, y los de las Gerencias Regionales y son más elevados.

El Lic. Jorge Vargas señala que por lo que puede observar, por el monto y por el tipo de servicio se habla de que es un servicio de 12 horas por oficina, lo que indica que el costo que se le paga al guarda es de aproximadamente ¢800.000.00, y que se trata del costo de la intermediación de la Empresa, pregunta si eso es necesario.

El Lic. Ramón Alvarado responde que en este caso, se trata de una decisión administrativa en cuanto al horario, porque así viene especificado en los términos del cartel.

La Licda. Gabriela Soto amplía diciendo que la idea es proveerles servicios de seguridad a oficinas que no los tenían. Se maneja que en el país, el incremento en delincuencia es un aspecto en el que realmente las instituciones tienen que estar preparadas. Se cuenta además con el equipo, instalaciones, personas etc. es decir, son servicios para locales que no contaban hasta ahora con la seguridad.

Detalla además que todas las solicitudes se van recibiendo de las mismas Áreas Regionales, debido a que conocen sus requerimientos. Originalmente indica que son por 24 horas, tanto en el momento en que se encuentra en personal como, cuando ya no está en la Institución, tomando en cuenta que son diferentes tipos de riesgo, según las horas y el lugar.

También se maneja un tema de definición y utilización de recursos y empezar a buscar para proveer los recursos hasta donde es posible, para ver más adelante el comportamiento y en adelante solicitar al Consejo Directivo la ampliación, reitera que originalmente son requerimientos planteados por las mismas Gerencias Regionales.

El Lic. Jorge Vargas opina que están aceptando demasiadas gestiones. Personalmente recuerda que ha estado planteando en el Consejo Directivo, que este tipo de servicios, debería de regionalizarse y hacerse en procesos de contratación para dar oportunidades a las personas con dificultades de esas zonas.

En el caso concreto, cuestiona que el IMAS tenga que pagar intermediación para servicios de esta naturaleza, y también considera que no es lo más adecuado que tengan que contratar necesariamente para todas las oficinas una misma empresa. Pregunta que tipo de servicios dan los guardas en las oficinas del IMAS.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE
DICIEMBRE DE 2011.
ACTA N° 092-2011.**

La Licda. Gabriela Soto menciona que es importante aclarar que las contrataciones en los carteles, cada puesto es un ítem independiente, y en una zona rural, si una organización de la zona regional quisiera participar, y cumple con los requisitos de la contratación podrían ganar esos ítems. Por otra parte, indica que en los contratos de seguridad, tienen varias partes integrantes, una de ellas es la oferta y otra es el cartel.

Agrega que en los carteles, se da cobertura a la seguridad de personas, instalaciones y equipos, por lo que los oficiales tienen desde un protocolo para definir el ingreso en términos de seguridad de las personas, rondas y el cuidado de las instalaciones etc. y no en atención al público que es diferente.

Se retiran a continuación de la Sala de Sesiones los compañeros invitados.

Luego de evacuar algunas consultas el señor Presidente Ejecutivo solicita a la Licda. Mayra Trejos, dar lectura del siguiente proyecto de acuerdo.

La Licda. Trejos Salas procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

ACUERDO CD 612-2011

CONSIDERANDO:

- 1) Que mediante Licitación Pública 2011LN-000007-IMAS se realizó procedimiento de Contratación Administrativa para la contratación de servicios de seguridad y vigilancia.
- 2) Que en la Gaceta N° 161 del 23 de agosto del 2011, se realizó la publicación del inicio del procedimiento de contratación administrativa, de la Licitación Pública 2011LN-000007-IMAS.
- 3) Que se cuenta con el estudio legal de las ofertas, mediante oficios N° AJ-1200-09-2011 y AJ-1315-10-2011 de la Asesoría Jurídica, suscritos por la Licda. Yamileth Villalobos Alvarado, Asesora Jurídica Responsable y con el V°B° del Lic. Berny Vargas Mejía Asesor Jurídico General.
- 4) Que cuenta con el estudio financiero de ofertas según oficios N° AAF-076-09-2011 y AAF-085-10-2011, del Área de Administración Financiera, suscritos por el Lic. Ronald Barth Ulate y la Licda. Luz Marina Campos Ramírez, Coordinadora.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE
DICIEMBRE DE 2011.
ACTA N° 092-2011.**

- 5) Que se cuenta con el estudio técnico de ofertas según oficios N° A.G 260-09-2011 y S.ADM.085-10-2011, suscritos por el Lic. Fernando Brenes Campos, del Área de Servicios Generales.
- 6) Que consta en el expediente administrativo la calificación porcentual de las ofertas.
- 7) Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el período 2011 de acuerdo al oficio PRE-CO 054-2011 del 31 de octubre de 2011
- 8) Que la Comisión de Recomendación de Licitaciones, mediante Acta N° 032-11 del 06 de diciembre del 2011, considerando el estudio legal, el estudio financiero, el estudio técnico la calificación de ofertas y la disponibilidad presupuestaria, recomienda la adjudicación de la Licitación Pública N° 2011LN-000007-IMAS a la empresa Servicio de Monitoreo Electrónico Alfa en consorcio con Seguridad Alfa S.A. por un monto mensual de $\text{¢}8.679.658.79$ (Ocho millones seiscientos setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho colones con 79/100), que asciende a un monto anual de $\text{¢}104.155.905.48$ (Ciento cuatro millones ciento cincuenta y cinco mil novecientos cinco colones con 48/100)

POR TANTO

Se acuerda:

1- Acoger la Recomendación del Acta N° 32-11, de fecha del 06 de diciembre del 2011, de las 10:30 horas, de la Comisión de Recomendación de Licitaciones, y se adjudica la ***LICITACIÓN PÚBLICA 2011LN-000007-IMAS A LA EMPRESA SERVICIO DE MONITOREO ELECTRÓNICO ALFA EN CONSORCIO CON SEGURIDAD ALFA S.A., POR UN MONTO MENSUAL DE $\text{¢}8.679.658.79$ (OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO COLONES CON 79/100), QUE ASCIENDE A UN MONTO ANUAL DE $\text{¢}104.155.905.48$ (CIENTO CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO COLONES CON 48/100), SEGÚN DETALLE, Y POR EL PERIODO DE UN AÑO.***

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE
DICIEMBRE DE 2011.
ACTA N° 092-2011.**

Línea	Descripción	Oferta N° 1 Consorcio Servicio de Monitoreo Electrónico Alfa S.A. y Seguridad Alfa S.A.
1	Unidad Local de Desarrollo Social Liberia	¢789.059.89
2	Unidad Local de Desarrollo Social Quepos	¢789.059.89
3	Unidad Local de Desarrollo Social Jicaral	¢789.059.89
4	Unidad Local de Desarrollo Social Paquera	¢789.059.89
5	Unidad Local de Desarrollo Social Guápiles	¢789.059.89
6	Unidad Local de Desarrollo Social Los Chiles	¢789.059.89
7	Unidad Local de Desarrollo Social Guatuso	¢789.059.89
8	Unidad Local de Desarrollo Social Chomes	¢789.059.89
9	Unidad Local de Desarrollo Social Ciudad Neily-Corredores	¢789.059.89
10	Oficina de Coto Brus	¢789.059.89
11	Oficina de Golfito	¢789.059.89
Total Mensual		¢8.679.658.79
Total Anual		¢104.155.905.48

- 2- Previo a cualquier prórroga de este contrato, La Subgerencia de Soporte Administrativo deberá presentar ante El Consejo Directivo, un estudio que justifique la necesidad de continuar brindando este servicio, en las condiciones anteriores.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente la propuesta de

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE
DICIEMBRE DE 2011.
ACTA N° 092-2011.**

acuerdo.

3.2 ANALISIS DE LA TOMA DE DECISION FINAL DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA No. 2011LN-000005-IMAS "CONCESIÓN DE LOCAL Y ADMINISTRACION DE LA SODA-COMEDOR EN EL EDIFICIO CENTRAL DEL IMAS, SEGÚN OFICIO SGSA921-12-2011:

El Lic. Ramón Alvarado realiza la presentación de la presente licitación, mediante filminas que forman parte integral de la presente acta.

Indica que el contrato vence los primeros días del mes de enero, y se está valorando mediante una consulta legal, para ver si es posible prorrogarlo al periodo que fue brindado en concesión.

El Doctor Fernando Marín pregunta, si ha habido quejas de los usuarios de la Soda Comedor.

Responde el Lic. Ramón Alvarado, que hasta el momento son cuatro las sanciones.

El Lic. Jorge Vargas señala que le llama la atención de que se trata de la concesión de un local y servicio, en donde se entiende que es una política de la Institución para facilitar a los empleados que tengan acceso a la alimentación.

Es decir, hay un problema de origen en el manejo de este tema, en el sentido de que lo que se otorga es el uso del local. La relación de la calidad y el precio de lo que se expenda, es un problema entre los usuarios y el concesionario. Es decir, es una relación contractual de tipo comercial.

Personalmente piensa que si hubiese la posibilidad jurídica, para que se le extienda al actual concesionario el servicio y que se aclaren las relaciones, en donde el Consejo Directivo no tiene que ver con la calidad y el precio, si no que le corresponde al concesionario y al usuario que se trata de los funcionarios del IMAS, y que no es exclusivo, debido a que cualquier persona puede venir a que le brinden el servicio de la soda.

Ante las anteriores consultas, el Lic. Berny Vargas manifiesta que la Asesoría Jurídica General debe de elaborar un estudio legal, sobre la tramitación que se vaya a llevar a cabo, por lo que se limita a decir que el cartel es muy deplorable, y tiene elementos que jurídicamente que talvez riñen con el ejercicio de una actividad comercial, que legítimamente está establecida en

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE
DICIEMBRE DE 2011.
ACTA N° 092-2011.**

la Constitución Política del Código de Comercio, sin ánimo de evidenciar alguna situación muy particular o muy personal.

En cuanto a la participación del IMAS, más allá de lo que es la entrega o la facilidad de uso del inmueble, señala que la posición que se externa es entendible si se considera que se podría limitar la contratación únicamente al uso del local para que explote la actividad.

Sin embargo, se podría encontrar algunas eventuales dificultades a nivel jurídico, entrando en el tema de indemnizaciones, cuando por no tener un debido control en el manejo de los alimentos, algunas personas internas o cliente externo, puedan plantear algunas denuncias contra el IMAS.

Agrega que la Asesoría Jurídica ha sido de la tesis, de que no solo es habilitar a la sociedad, empresa o a la organización para que utilice el local, si no que se considera loable entrar en una serie de consideraciones, desde el punto de vista de la calidad, no tan profundamente como para llegar a establecer sanciones tan personalizadas, pero si debe de haber un equilibrio que facilite la ejecución de la actividad comercial, que por Ley está debidamente garantizada y que todas las partes tengan una contraprestación equilibrada; por el precio que se paga el servicio recibido.

En cuanto al tema de regular tan profundamente el aspecto de la calidad, es un tema de la Administración Activa, y la Asesoría Jurídica considera que todo tiene que ser proporcional, no obstante, parece que en algún momento se ha llegado a extralimitar un poco.

La Licda. Rose Mary Ruiz cree que lo que se está concediendo es el espacio físico y el espacio de servicio hacia los funcionarios del IMAS. Cree que es una responsabilidad de la Administración del IMAS de que velar porque el servicio sea de calidad.

Le preocupa la situación de las sanciones unipersonales y que luego viene la misma persona a realizar y luego asignare el cartel, lo cual no es aceptable.

El Lic. Berny Vargas interviene para decir, que el hecho de que se haya sancionado en el tiempo en que esta persona, estuvo ejecutando la actividad, ese solo hecho le hace ver, que por la falta él ya pagó de su propio peculio. Consecuentemente se le está excluyendo del proceso, por algo que ya pagó, es decir, que se trata de una sanción doble que en el régimen de Derecho Latinoamericano, es improcedente, por lo que con base en ese fundamento, este Consejo Directivo podría considerar tomar en cuenta la oferta No.1., en cuanto a otras situaciones

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE
DICIEMBRE DE 2011.
ACTA N° 092-2011.**

piensa que habría que analizarlas cada una por aparte, asimismo este Órgano Colegiado, podría apartarse de la recomendación de la Comisión, por ser una instancia que recomienda.

El Lic. Edgardo Herrera en relación con el tema en discusión, manifiesta que se trata de un procedimiento de contratación que está básicamente, ampliamente regulado por la Ley y por Reglamento. Por otra parte quiere mencionar, en primer lugar, que en el cartel se estableció como un elemento a valorar, si alguno de los oferentes habían recibido sanciones de algún tipo, al respecto quiere señalar, que tanto el cartel como la oferta son ley, por lo que venir ahora a quitarlo, expone a la Institución a que el resto de los oferentes apelen.

Agrega que el razonamiento externado por el Lic. Berny Vargas, le parece bueno y lo respeta, pero no está de acuerdo, debido a que viene a ser desde el punto de defensa del proveedor, y no de la Institución. Es decir, que si se le estableció en el cartel que habían sanciones y que eso lo afectaba a él, lo correcto era que el proveedor observara ese elemento y lo objetara, porque si se publicó el cartel con esa condición se viene a quitar, para acomodar una eventual adjudicación.

Coincide con el Asesor Jurídico General, en el sentido, de que el Consejo Directivo, tiene la potestad de adjudicar, bajo la responsabilidad antes señalada, de que el cartel es ley y tiene consecuentemente apelaciones y los efectos que pueda derivar la decisión que adopte este Órgano Colegiado.

La Licda. Floribeth Venegas en relación con el estudio financiero dice que no se valoró, es decir, no existe un criterio de cómo fueron las ofertas económicas, y no hay elementos para decir que fue infructuoso desde el punto de vista del Consejo Directivo.

El Lic. Jorge Vargas opina que en este tema, la responsabilidad es de la Gerencia General, y tiene que ver no solo con servicios en términos social y saludable para el personal y que pueda cumplir, sino que se trata de un servicio que otorga la Institución.

La Licda. Mayra Díaz manifiesta que en su gestión como Gerente General de la Institución, este es uno de los temas que más le ha preocupado, por dos razones, una, la persona que en este momento brinda este servicio y que ha tratado de mejorar, se ha esmerado por dar un buen servicio, es responsable, atento y servicial, y el personal lo estima.

En segundo término, cree que el tema de las muestras es importante que se hagan y con mayor frecuencia. Lo importante es que hay una disposición de mejorar y el asunto es resolver el tema de las amonestaciones, ver de donde provienen y se subsanen.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE
DICIEMBRE DE 2011.
ACTA N° 092-2011.**

El señor Presidente Ejecutivo en relación con el tema en discusión, con base a los dos escenarios legales existentes, manifiesta que se debe de defini: si es factible que se puede adjudicar el día de hoy, o si se declara infructuosa, y acordar que se inicie un nuevo proceso; sin las condiciones que impiden que el actual administrador de la soda pueda participar, máxime que ha estado dando un buen servicio.

3.2. RATIFICAR EL ACUERDO CD 608-2011, REFERENTE A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, CON AJUSTES DE ALTO NIVEL O SUPERIORES NO.07-2011:

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación la ratificación del acuerdo en mención.

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda.

ACUERDO CD 613-2011

Ratificar el Acuerdo CD 608-2011 de Acta N° 091-2011, en el que se acuerda: Autorizar a la Administración para que, en alguna de las siguientes sesiones del mes de diciembre del 2011, se presente ante este Consejo Directivo la Modificación Presupuestaria con Ajustes de Alto Nivel o Superiores No. 07-2011 al Presupuesto por Programas del IMAS 2011.

ARTÍCULO CUARTO: ASUNTOS SUB-GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL:

4.1. RATIFICAR EL ACUERDO CD 605-2011, REFERENTE AL ADDENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL IMAS Y LA MUNICIPALIDAD DE UPALA.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación la ratificación del acuerdo en mención.

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE
DICIEMBRE DE 2011.
ACTA N° 092-2011.**

Por tanto se acuerda.

ACUERDO CD 614-2011

Ratificar el Acuerdo CD 605-2011, de Acta N° 091-2011 en el que se acuerda Aprobar el presente ***“ADDENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE UPALA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL, CON SUJETOS DE DERECHO PÚBLICO, DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL EN UPALA.”***

4.2. RATIFICAR EL ACUERDO CD 606-2011, REFERENTE AL ADDENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL IMAS Y LA MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES:

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación la ratificación del acuerdo en mención.

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda.

ACUERDO CD 615-2011

Ratificar el Acuerdo CD 606-2011 de Acta N° 091-2011, en el que se acuerda: Aprobar el presente ***“ADDENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL, CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL EN LOS CHILES”.***

4.3. RATIFICAR EL ACUERDO CD 607-2011, REFERENTE AL ADDENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL IMAS Y LA MUNICIPALIDAD DE NICOYA:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE
DICIEMBRE DE 2011.
ACTA N° 092-2011.**

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación la ratificación del acuerdo en mención.

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda.

ACUERDO CD 616-2011

Ratificar el Acuerdo CD 607-2011 de Acta N° 091-2011, en el que se acuerda: Aprobar el presente ***ADDENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE NICOYA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL EN EL DISTRITO DE NICOYA.***

ARTICULO QUINTO: APROBACION DE LAS ACTAS No.085-2011 y 086-2011:

ACTA N° 085-2011:

El Doctor Fernando Marín somete a votación el Acta No.085-2011.

Con las observaciones realizadas los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, aprueban el acta anterior, excepto el Lic. Jorge Vargas por no haber estado presente en dicha sesión..

Por tanto se acuerda.

ACUERDO CD 617-2011

Aprobar el Acta No. 085-11 de fecha 21 de noviembre de 2012.

ACTA N° 086-2011:

El Doctor Fernando Marín somete a votación el Acta No.086-2011.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE
DICIEMBRE DE 2011.
ACTA N° 092-2011.**

Con las observaciones realizadas los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, aprueban el acta anterior, excepto el Lic. Jorge Vargas por no haber estado presente en dicha sesión.

Por tanto se acuerda.

ACUERDO CD 618-11

Aprobar el Acta No. 086-11 de fecha 21 de noviembre de 2012.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión a las 4.25 p.m.

**DR. FERNANDO MARÍN ROJAS
PRESIDENTE**

**LICDA. ROSE MARY RUÍZ BRAVO
SECRETARIA**